

# EL PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL DERECHO LABORAL: ESTUDIO DE SU EFICIENCIA Y LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS.

The execution process in labor law: study of its efficiency and the mechanisms to guarantee compliance with judgments.

---

EILEEN NICOLE DE LA CRUZ CARDONA

## RESUMEN.

En el presente artículo producto de investigación, se realiza un exhaustivo análisis sobre la eficiencia en el cumplimiento de las sentencias de ejecución en el ámbito del derecho laboral, lo cual es esencial para asegurar la protección de los derechos de los trabajadores y la efectividad del sistema judicial, teniendo en cuenta que, Colombia enfrenta desafíos significativos en el cumplimiento oportuno de las sentencias en el ámbito laboral. Es por esto que, este artículo se va a dividir en dos criterios o puntos importantes a saber: (i) identificar los principales obstáculos y retos que se enfrenta para garantizar el cumplimiento oportuno de las sentencias laborales y, (ii) examinar los mecanismos existentes

para asegurar el cumplimiento de las sentencias laborales, con el fin de evaluar su efectividad y proponer posibles mejoras para fortalecer la ejecución de las decisiones judiciales en materia laboral.

En concordancia con lo anterior, en este artículo se explora diversos mecanismos que pueden emplearse para garantizar el cumplimiento o ejecución de las sentencias laborales, abordando, por ejemplo, el tema de los medios coercitivos que pueden utilizar los jueces para el cumplimiento de las sentencias en esta área del derecho entre otros, analizar los principales obstáculos y retos que enfrenta el país en este sentido.

## PALABRAS CLAVE.

Sentencia, Derecho Laboral, Efectividad, Cumplimiento, Procesos de Ejecución.

**ABSTRACT**

In this research article, an exhaustive analysis is carried out on the efficiency in compliance with execution sentences in the field of labor law, which is essential to ensure the protection of workers' rights and the effectiveness of the judicial system. Considering that Colombia faces significant challenges in the timely compliance with sentences in the workplace. This is why this article is going to be divided into two criteria or important points, namely: (i) identify the main obstacles and challenges faced to guarantee timely compliance with labor sentences and, (ii) examine the existing mechanisms. to ensure compliance with

labor rulings, in order to evaluate their effectiveness and propose possible improvements to strengthen the execution of judicial decisions on labor matters.

In accordance with the above, this article explores various mechanisms that can be used to guarantee compliance or execution of labor sentences, addressing, for example, the issue of coercive means that judges can use to enforce sentences in this area of law among others, analyze the main obstacles and challenges that the country faces in this sense.

**Keywords**

Sentence, Labor Law, Compliance, Effectiveness, Execution Process.

## **INTRODUCCIÓN.**

El proceso de ejecución en materia laboral constituye una etapa crucial en la materialización de los derechos laborales que ya han sido reconocidos por las sentencias judiciales. Sin embargo, su eficacia y eficiencia se encuentran en debate debido a diversos obstáculos y retos que afectan su cumplimiento oportuno. El presente artículo se adentra en el análisis de los principales desafíos que enfrenta el proceso de ejecución en el ámbito laboral, así como en la exploración de los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento exacto de las sentencias dictadas por los juzgados de la jurisdicción ordinaria en materia laboral.

El proceso de ejecución en el derecho laboral se encuentra frecuentemente obstaculizado por una serie de desafíos que dificultan su efectividad y prontitud. Entre los principales obstáculos destacan: la sobrecarga del sistema judicial, las barreras de acceso a la justicia y las deficiencias en la notificación de decisiones judiciales.

En respuesta a todos estos desafíos, resulta imperativo explorar y conocer los mecanismos que actualmente se usan para hacer efectivo la ejecución de las sentencias laborales, que permitan presentar un precedente

que logre satisfacer los intereses jurídico-procesales de los trabajadores, promoviendo así la protección de sus derechos y la eficacia del sistema de justicia laboral.

## DESARROLLO.

### 1. Principales obstáculos y retos que se enfrentan para garantizar el cumplimiento oportuno de las sentencias laborales.

En Colombia, el sistema judicial enfrenta un desafío continuo en el ámbito laboral: el incumplimiento oportuno de las sentencias. A pesar de los esfuerzos por garantizar la protección de los derechos de los trabajadores, podemos manifestar que la ejecución efectiva de las decisiones judiciales en materia laboral sigue siendo un obstáculo significativo. Este problema plantea interrogantes importantes sobre la efectividad y la equidad del sistema legal de nuestro país en materia laboral.

Cómo una de las principales problemáticas, obstáculos o retos que impiden un oportuno cumplimiento o ejecución de las sentencias laborales en nuestro territorio nacional, se encuentra la sobrecarga del sistema judicial en materia laboral, la cual, a su vez, logra contener varios factores que son atribuibles y que ayudan a la existencia de esta problemática, como lo son: la extensa duración de los procesos judiciales, las exigencias o prácticas procesales arbitrarias por parte de algunos despachos judiciales o, también, las barreras de acceso a la justicia en Colombia.

Particularmente hablando sobre la extensa duración de los procesos judiciales, Cárdenas Franco (2017) plantea que, coexisten varios factores que ayudan a que el tiempo de un proceso judicial se incremente, siendo estos la especialidad del proceso, la región, el trámite y hasta el despacho judicial y los que allí laboran; además, menciona que, un proceso laboral puede durar hasta 5 años<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para más información ver: La congestión y el atraso judicial en Colombia, en dos décadas desde su creación, su acumulación histórica afectando una justicia pronta y oportuna (2017)  
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/13651/19432675.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Frente a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura (2016) afirmó que, se han realizado dos cambios importantes al proceso laboral original, que fueron incorporados por la Ley 712 de 2001, la cual creó e implementó un proceso escrito que consistía en cuatro audiencias, y la Ley 1149 de 2007, la cual modificó de nuevo el proceso para continuar con el procedimiento oral y así, lograr una reducción de las audiencias a dos: la audiencia de conciliación y la otra audiencia de "trámite y juzgamiento". Con esta última modificación se pretendió reducir los tiempos procesales así: La primera audiencia de conciliación deberá celebrarse dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la demanda, y la segunda, que es la de trámite y juzgamiento, deberá celebrarse dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la primera audiencia<sup>2</sup>.

Entonces se hace pertinente preguntar cuál es la razón que ocasiona la dilatación o extensa duración de los procesos en materia laboral, por cuanto, la diferencia en tiempo que existe entre la idea que plasmó el legislador (un tiempo total de 6 meses para un proceso en primera instancia) y la realidad que, tal como ya se mencionó anteriormente, tiene una duración en promedio de 5 años, lo que esencialmente termina siendo un tiempo muy amplio.

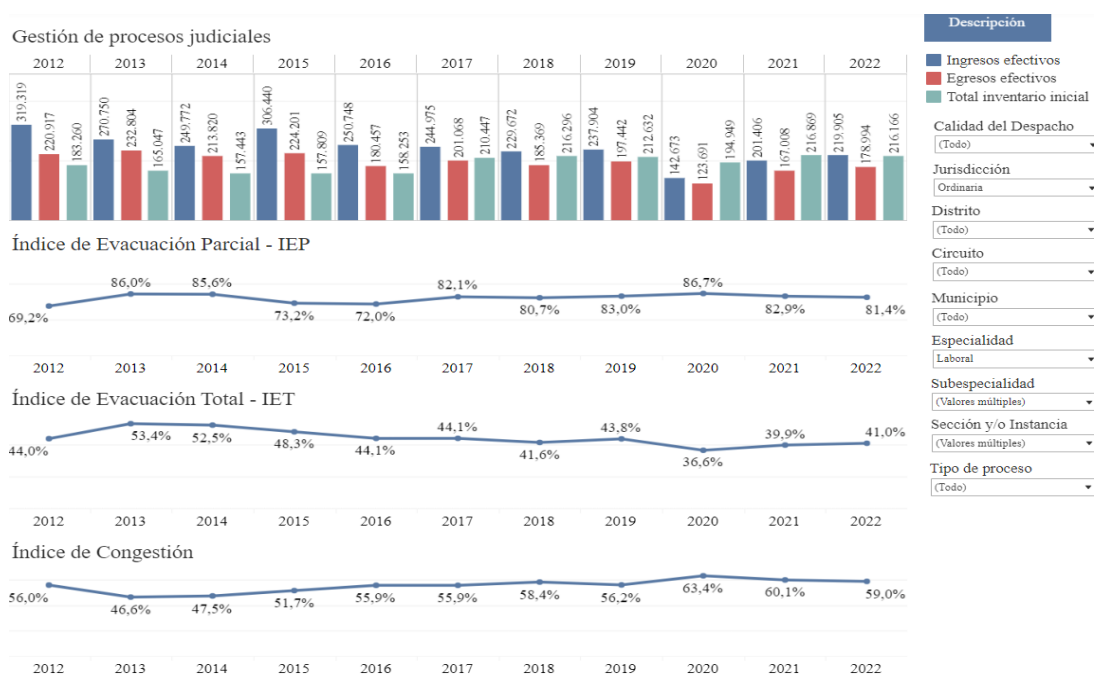
Ahora bien, es necesario aterrizar el tema de la excesiva congestión que ha existido en la Rama Judicial en Colombia, para seguir presentando fundamentos que sustenten y sostengan la idea que la sobrecarga del sistema judicial en materia laboral impide una adecuada ejecución de las sentencias en dicha área del derecho. Al respecto, de acuerdo con datos estadísticos permitidos por parte del Consejo Superior de la

---

<sup>2</sup> Para más información ver: Resultados del estudio de tiempos procesales (2016)  
[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO%2BI%2BTIEMPOS%2BPROCESALES\\_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO%2BI%2BTIEMPOS%2BPROCESALES_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0)

Judicatura y calculados por parte de la Corporación de Excelencia en la Justicia, entre los años 2012-2022, se observó que, en la jurisdicción ordinaria laboral, a lo largo de los 10 años se ha presentado una curva ascendente en cuanto a congestión procesal se habla, pasando de un 56,0% de congestión en el 2012 a un 59,0% de congestión en el 2022.

**Figura 1: Índice de congestión de la Rama Judicial en Colombia (especialidad laboral)<sup>3</sup>**



Fuente: Corporación de Excelencia en la Justicia (2023)

<sup>3</sup> Para más información ver: Índice de Congestión de la Rama Judicial en Colombia (Sector Jurisdiccional) (2023) <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/indice-de-congestion-de-la-rama-judicial-en-colombia-sector-jurisdiccional/>

De acuerdo con lo anterior, la suma entre el Índice de Congestión (IC) y el Índice de Evaluación Total (IET) es igual a 100%. Entonces, para este caso en particular, tomando los índices del año 2022, tenemos que el IC es de un 59% lo cual quiere decir que por cada 100 procesos judiciales que han ingresado o que se encontraban en inventario, 59 procesos (que equivalen a más de la mitad) se han quedado sin evacuar.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, podemos manifestar que pueden coexistir varias alternativas que ayudan a que el sistema judicial no sea lo suficientemente eficaz; una de esas tantas alternativas puede ser, por ejemplo, la limitación en recursos humanos que enfrenta la judicatura, lo que dificulta la capacidad para gestionar de manera eficiente el gran volumen de casos laborales pendientes en los despachos de jurisdicción ordinaria, logrando con ello impedir una adecuada administración de justicia y una sobrecarga de trabajo que genera retrasos en la tramitación de los procesos y en la ejecución de las sentencias.

Por otro lado, otro de los tantos factores que afectan el oportuno funcionamiento judicial en Colombia y que, además, ayudan a que no se cuente con efectividad al momento de ejecutar las sentencias en el ámbito laboral e incluso, impide que se inicien como tal los procesos o litigios, son las barreras que impiden el acceso de justicia, puesto que, para muchos trabajadores y especialmente para aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, el acceso a la justicia puede ser limitado debido a barreras económicas, geográficas o hasta sociales. Esto particularmente puede dificultar la presentación de reclamos laborales y que la ejecución de las sentencias sea desfavorable. Particularmente hablando sobre los factores socioeconómicos y culturales, la Rama Judicial (s.f.) afirma que las poblaciones sin

recursos económicos tienen limitaciones que logran que se les dificulten acudir a los tribunales o recibir algún tipo de asesoramiento adecuado. Además, los costos financieros de llevar a cabo los procesos, incluidos los honorarios de abogados, peritos, costos de transporte y honorarios judiciales, hacen que el costo de la justicia sea aún mayor para los grupos sociales más pobres, lo que genera que se cree una barrera económica al acceso de los servicios de justicia, lo cual puede afectar su capacidad para obtener asesoramiento legal o contratar un abogado adecuado. Incluso, también se encuentra el problema de acceso a la justicia de las personas con una capacidad cognitiva menor, que hace referencia al conocimiento que tiene la población de sus derechos y de las distintas formas que existen para hacerlos efectivos; en este sentido, además de conocer los derechos, es necesario reconocer que su violación tiene posibilidades de reparación jurídica y conocer la manera de acceder a ello. A este respecto se ha encontrado que las personas de menores recursos y menor nivel educativo tienden a desconocer más sus derechos a diferencia de otras personas con un nivel cognitivo mayor, pues es evidente que la carencia informativa y educacional es un factor determinante en el desconocimiento de los derechos y las formas de ejercerlos<sup>4</sup>.

Finalmente, es necesario poner atención a otro de los factores fundamentales que aportan a la ineficacia de la ejecución de las sentencias laborales, siendo este factor la notificación y/o comunicación de las decisiones tomadas por los despachos judiciales. Estas notificaciones juegan un papel fundamental en el funcionamiento del sistema

---

<sup>4</sup> Para más información ver: Barreras que afectan el acceso al servicio de justicia (s.f.)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1468182/presentacion.doc/a9466c52-34ce-45f8-9e99-e582806a9dbf>

judicial en Colombia, pero, a lo largo del tiempo, se han identificado una serie de deficiencias que no solo pueden obstaculizar el acceso a la justicia, sino que también pueden comprometer el ejercicio pleno de los derechos de los trabajadores involucrados en los procesos en materia laboral.

La Corte Suprema de justicia indicó en la Sentencia STC13993-2019 que la notificación adecuada de las decisiones judiciales es fundamental para que las decisiones sean efectivas y que los administrados estén protegidos ante los fallos de la jurisdicción. La firmeza y ejecutoriedad de las decisiones dependen de la notificación adecuada a las partes y terceros con interés. De acuerdo con lo anterior, podemos concluir que la importancia de una correcta notificación en el derecho laboral no solo implica garantizar la protección de los derechos al debido proceso y la defensa de las partes, sino que también es un factor determinante para que se perfeccione la eficacia de las decisiones judiciales, evitando dilaciones o nulidades dentro del proceso.

## **2. Mecanismos existentes para asegurar el cumplimiento de las sentencias laborales.**

El cumplimiento de las sentencias laborales es un aspecto fundamental para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y el funcionamiento equitativo del sistema laboral. Sin embargo, en muchos casos, las sentencias emitidas por los despachos laborales pueden enfrentar obstáculos en su ejecución efectiva. Es aquí donde entran en juego los mecanismos existentes diseñados para asegurar que las decisiones judiciales se cumplan de manera oportuna y completa.

De acuerdo con lo anterior, uno de los mecanismos que se utilizan para asegurar

el cumplimiento de las sentencias laborales en Colombia son las medidas cautelares. Al respecto, la Sentencia C-043/21 de la Corte Constitucional, ha sostenido que las medidas cautelares se han caracterizado porque a través de ellas, el ordenamiento jurídico protege provisionalmente la integridad de un derecho discutido dentro del mismo, garantizando además que la decisión adoptada logre ser materializada.

No había medida cautelar en los procesos laborales al momento de la creación del Decreto Ley 2158 de 1948. Sin embargo, el artículo 37A de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 85A del CPT, introdujo la caución en los procesos laborales ordinarios. Esta medida cautelar protege los derechos de los trabajadores y el principio de eficacia de la administración de justicia.

Entrando a analizar esta medida cautelar, procede en los eventos donde el juez logra percibir el comportamiento por parte del demandado, tales como actos tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando se encuentre en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Entonces, con base en esos comportamientos, el juez podría imponer caución al demandado en aras de garantizar el resultado del proceso, fijando esta entre el 30% y el 50% del valor de las pretensiones, dependiendo del juicio prudente que se permita realizar el juez.

Así mismo, en la Sentencia C-379 de 2004, la Corte Constitucional señaló que esta medida cautelar tiene como objetivo evitar que el demandado no tenga conocimiento de la sentencia, ya que en caso de que el demandado intente ser insolvente, el juez puede ordenar la caución para asegurar su cumplimiento.

La Corte afirmó que la regla tiene como objetivo garantizar que la demanda

cumpla plenamente con los resultados del proceso, y que, si el juez considera necesario decretar la medida cautelar después de evaluar las pruebas, es esencial que se preste, ya que, de lo contrario, la sentencia podría quedarse sin efecto, lo cual termina siendo algo completamente absurdo, por cuanto, alguien que se somete a un largo proceso para obtener sus derechos prestacionales no pueda finalmente obtener su recompensa.

Otra medida que se puede traer a colación es el amparo que brinda los procesos tutelares al momento de hacer efectivas las ejecuciones o reclamaciones de las sentencias. Como bien sabemos, esta acción constitucional fue originada en la Constitución de 1991, y ha sido una herramienta clave en el sistema judicial colombiano que ha ayudado a garantizar el cumplimiento y efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones donde existen vulneraciones o amenazas inminentes a estos derechos.

Ahora bien, entrando en el tema que acusa este estudio, es pertinente analizar si la tutela es la vía adecuada para hacer cumplir fallos judiciales ejecutoriados. Al respecto, en la Sentencia T-510/02 la Corte Constitucional advierte que la acción de tutela es el mecanismo judicial adecuado para proteger los derechos de quienes resultan vulnerados por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las decisiones tomadas por parte del juez.

Así mismo, en el fallo de la Sentencia T-537/94 se manifestó que el deber de todos de obedecer la Constitución y las leyes, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución Política, se cumple, si así se desea o se requiere, mediante la intervención

del poder judicial. Además, no se puede hablar de Estado Social de Derecho si algunas sentencias no se cumplen, teniendo en cuenta que la ejecución de las sentencias es una de las garantías más importantes para la existencia y el funcionamiento de este estado, de acuerdo con el artículo primero de la constitución, lo que significa que es menester el acatamiento final de los ciudadanos y autoridades a la constitución, al igual que las decisiones judiciales.

Así mismo, en la misma Sentencia T-537/94 se recordó que el obligado a acatar un fallo, en caso de que no lo haga, no sólo estaría violando los derechos que con la providencia han sido protegidos, sino que se impone barreras que impiden que se cumpla el libre acceso a la administración de justicia, y por ello debe ser sancionado.

Aterrizando el tema un poco más en materia, por ejemplo, tratándose de un reintegro de un trabajador, en la Sentencia T-510/02 se manifiesta que, si dicho reintegro se ordenó por medio de sentencia ejecutoriada, sí que es viable la tutela, debido a que el trabajador no puede quedar desamparado y el juez de tutela tiene la responsabilidad de ordenar que se lleve a cabo el reintegro que ya se ha decidido por sentencia del juez ordinario. Incluso, en la Sentencia T-455/95, la Corte concedió la tutela por violación del derecho al trabajo y ordenó al Instituto Nacional de Vías que cumpliera con las sentencias de la jurisdicción laboral ordinaria que determinaron el reintegro de un trabajador favorecido por una sentencia en contra de otra entidad estatal, pero que fue reemplazado por INVIAS.

De lo anterior, se puede concluir la fuerza que tiene la acción de tutela en el sistema judicial en Colombia, orientándose como una herramienta eficaz para que los colombianos puedan observar la protección de sus derechos, y por supuesto que se

aterriza como un mecanismo fundamental al momento de hacer efectiva la ejecución de las sentencias judiciales en este territorio nacional. Al respecto, los datos estadísticos que permite el informe de gestión del año 2022 realizado por parte de la Corte Constitucional, deja saber que para ese año se presentó el mayor número de tutelas radicadas en la historia de la Corte Constitucional con un total de 633.463, presentando con ello un fundamento fuerte al momento de hablar de la importancia de esta herramienta constitucional para los colombianos.

**Figura 2: Histórico de tutelas radicadas**



Fuente: Corte Constitucional (2022)

## CONCLUSIONES.

1. Una mejora crucial en el ámbito de la ejecución de sentencias en materia laboral es la ampliación de las medidas cautelares en los procesos ordinarios (declarativos). Actualmente, la única medida disponible es la caución, lo que representa una carga significativa para el demandante. Probar que el demandado está insolvente o en riesgo de quebrar requiere acceder a información privada de las empresas, como sus libros contables, lo cual puede ser difícil debido a la falta de recursos para contratar un abogado con

la experiencia necesaria, así como la falta de información sobre cómo proceder en esta situación. Ampliar las medidas cautelares permitiría una protección más efectiva de los derechos de los trabajadores y facilitaría el acceso a la justicia para aquellos que enfrentan dificultades económicas y legales.

2. Otra medida crucial para mejorar la ejecución de sentencias en materia laboral es la activación de una investigación prejudicial. En la actualidad, resulta complejo para el Estado determinar quién tiene la calidad de empleador en ciertos casos, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones laborales. Proponemos que las personas legitimadas para iniciar esta investigación sean los propios empleados. La finalidad de esta propuesta es abrir una investigación por parte de una entidad competente para comprobar la existencia de una relación laboral y determinar si el empleador está evadiendo sus obligaciones como tal. Esto proporcionaría un medio eficaz para proteger los derechos de los trabajadores y garantizar el cumplimiento de las normativas laborales por parte de los empleadores.
3. La problemática del incumplimiento oportuno de las sentencias laborales en Colombia requiere de un análisis detallado de sus causas y efectos si se quiere mejorar esta problemática. En este sentido, tal como ya se detalló, diversos factores contribuyen a esta realidad, entre los que destacan la sobrecarga del sistema judicial, las barreras de acceso a la justicia y las deficiencias en la notificación de decisiones judiciales. La extensa duración de los procesos judiciales, que en algunas ocasiones se torna extrema y

exagerada por la especialización de los casos, la región geográfica y las prácticas procesales, resulta en una discrepancia entre la expectativa legislativa y la realidad experimentada por parte de partes de los procesos. La limitación en recursos humanos y financieros dentro del sistema judicial, así como las barreras socioeconómicas y culturales que dificultan el acceso a la justicia para ciertos grupos sociales, también contribuyen a la ineficacia en la ejecución de las sentencias laborales. La falta de conocimiento de los derechos laborales y las formas de hacerlos efectivos, especialmente entre las personas con menor nivel educativo, representa un obstáculo adicional. Además, las deficiencias que se presentan en las notificaciones de las decisiones judiciales comprometen también la eficacia del sistema judicial en su conjunto. Una notificación adecuada no solo puede garantizar el respeto al debido proceso y la defensa de las partes dentro de un litigio, sino que también es esencial para la eficacia de todas las decisiones judiciales, y, además, que ayuda a la prevención de dilaciones o nulidades dentro del proceso. Es por todo esto que, el sistema judicial junto con sus tiempos en ocasiones excesivos y las barreras que se presentan en él, requieren de una mirada detallada que permitan solventar de manera efectiva esta problemática que impide el debido desarrollo del sistema judicial colombiano.

## LISTADO DE REFERENCIAS

### Artículos en línea

Corporación Excelencia en la Justicia (2023). Índice de Congestión de la Rama Judicial en Colombia (Sector Jurisdiccional) <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/indice-de-congestion-de-la-rama-judicial-en-colombia-sector-jurisdiccional/>

### Informes gubernamentales nacionales e internacionales

Consejo Superior de la Judicatura. (2016, abril) Resultados del estudio de tiempos procesales – Tomo I [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO%2BI%2BIEMPOS%2BPROCESALES\\_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO%2BI%2BIEMPOS%2BPROCESALES_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0)

Corte Constitucional. (2022) Informe de gestión 2022 [https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Informe\\_de\\_Gesti%C3%B3n\\_202022\\_VF.pdf](https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Informe_de_Gesti%C3%B3n_202022_VF.pdf)

Rama Judicial. (s.f.) Barreras que afectan el acceso al servicio de justicia <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1468182/presentacion.doc/a9466c52-34ce-45f8-9e99-e582806a9dbf>

### Normativa nacional

Sentencia T-537/94 Corte Constitucional (1994). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-537-94.htm>

Ley 712 de 2001 (2001, 05 diciembre) Congreso de la República  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0712\\_2001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0712_2001.html)

Sentencia T-510/02 Corte Constitucional (2002). Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-510-02.htm>

Sentencia STC13993-2019 Corte Suprema de Justicia (2019). Obtenido de  
<https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/tutelas/B%20DIC2019/STC13993-2019.doc>

Sentencia C- 043 /21 Corte Constitucional (2021) Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-043-21.htm>

### **Tesis de trabajo de grado**

Cárdena, F (2017). La congestión y el atraso judicial en Colombia, en dos décadas desde su creación, su acumulación histórica afectando una justicia pronta y oportuna

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/13651/19432675.pdf?sequence=1&isAllowed=y>